

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año..... 75 pesetas.
Al semestre..... 37 50 id.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El importe del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica

todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 62

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Se hace público para general conocimiento que, durante el presente mes de Julio, registrarán los siguientes precios oficiales de tasa únicos en toda la provincia para la venta de artículos intervenidos.

CLASE DE LOS ARTICULOS	Precio de venta	
	En almacén	Al público
	Kilo	Kilo
	Pesetas	Pesetas
Aceite.....	5 923	»
Aceite venta por litros.....	5 425	5 60
Alfalfa henificada.....	0 695	»
Alfalfa verde.....	0 2435	»
Paja de alfalfa.....	0 526	»
Algarrobas.....	1 425	1 60
Alpiste.....	1 60	»
Alubias blancas y de color.....	3 568	4
Arroz corriente.....	2 665	3
Arroz especial.....	4 474	5
Azúcar blanca y pilé.....	4 634	5
Azúcar morena.....	3 705	4
Bacalao (v. Monte Jarindo).....	7 1505	8
Bacalao (tamaño 80/100 colas).....	5 339	6
Café tostado.....	30 84	35
Chocolate familiar.....	9 50	10
Garbanzos blancos.....	3 148	3 50
Harina del 80 por 100.....	3 334	3 60
Harina racionamiento infantil.....	2 084	2 25
Jabón común.....	3 557	4
Lentejas.....	2 219	2 50
Leche condensada (bote).....	3 72	4
Manteca en rama.....	11 27	12 50
Manteca fundida.....	13 15	15 50
Pasta para sopa.....	3 556	4
Patata, extratemprana (hasta 25 de Julio).....	1 366	1 50
Pulpa de remolacha.....	0 60	»
Purés.....	2 67	3
Tocino.....	10 81	12

Sobre los precios anteriores no podrá cargarse cantidad alguna en concepto de acarreo, impuestos del Estado, etc., ya que en su determinación ha sido tenido en cuenta el importe de estos factores.

Los arbitrios e impuestos municipales y gastos de transportes desde almacén a domicilio detallista, serán satisfechos por la Caja de Compensación de Almacenistas en la forma que establece la circular 511 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, sin que, por tanto, puedan incrementarse a los precios fijados.

Los economatos de organismos del Estado y empresas particulares, así como las Cooperativas de Consumo existentes en la provincia, se atenderán en todo a lo dispuesto en las nor-

mas 55 y 56 de la circular antes citada, para la venta de los artículos intervenidos a sus beneficiarios.

Toda contravención a lo dispuesto en la presente circular, será sancionada por la Fiscalía provincial de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general.

Soria 1.º de Julio de 1946.—El Gobernador civil Presidente, Jesus Posada. 1322

Junta provincial de Precios

Relación de los artículos no intervenidos, sujetos a precio de tasa, con expresión de los actualmente vigentes para la venta al por mayor y al público.

Circular número 63

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Se hace público para general conocimiento que, durante el próximo mes de Julio registrarán los siguientes precios oficiales de tasa para la venta de pan y harina destinada a panificación en la provincia:

Precios de venta de pan, únicos en toda la provincia

	Pesetas
Pieza de 150 gramos, 1.ª categoría.....	0 45
» de 200 2.ª ».....	0 45
» de 250 inicial de 3.ª.....	0 45
» de 500 múltiplo de 3.ª.....	0 90
» de 750 » de 3.ª.....	1 35
» de 1000 » de 3.ª.....	1 80

Asimismo se hace saber que los rendimientos de las distintas piezas, siguen vigentes los publicados en el mes de Febrero de 1945, sin modificación alguna.

Y finalmente, para la venta de harina destinada a panificación suministrada por los fabricantes de la provincia, registrarán los siguientes precios oficiales:

Harina destinada a racionamiento de cartillas de primera categoría.....	Zona de la capital y pueblos importantes	Zona de pueblos rurales importantes
	Pesetas Qm.	Pesetas Qm.
.....	305 91	308 43
Idem de 2.ª ídem.....	215 51	218 03
Idem de 3.ª ídem.....	180 75	183 15

Soria 1.º de Julio de 1946.—El Gobernador civil Presidente, Jesus Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 1331

ARTICULOS	Al por mayor	Al público
	Ptas. kg.	Ptas. kg.
Carbón vegetal doméstico.....	0 542	0 65
Id. para gasógeno.....	0 91	1 05
Leña troceada.....	0 17	0 20
Leche de vaca (capital).....	»	1 30
Leche de vaca (provincia).....	»	1 10
FRUTAS FRESCAS		
Brevas.....	1 35	1 85
Círculas (desde 15 de Julio).....	2 20	2 95
Higos.....	1 30	1 80
Higos chumbos.....	0 50	1
Limón.....	1 45	1 95
Melocotón (desde 20 de Julio).....	2 40	3 15
Paraguayas (id. id.).....	2 35	3 10
Sandías.....	0 70	3 20
Uvas.....	2 85	3 60
Cerezas.....	2 95	2 70
Albaricoques.....	1 80	6 55
Peras.....	5 70	6 70
Manzanas.....	5 70	3 70
VERDURAS FRESCAS		
Acelgas.....	0 80	1 30
Calabacín.....	0 85	1 35
Calabazas.....	0 45	0 95
Cardo.....	0 85	1 35
Cebolla.....	1	1 50
Cebolletas.....	1 05	1 55
Repollitos.....	0 90	1 40
Coliflor.....	0 80	1 30
Escarola.....	0 80	1 30
Espinacas.....	1 65	2 40
Nabos.....	0 50	1
Chiribías.....	0 80	1 30
Lechugas.....	0 60	1 10
Pimientos.....	2 80	3 55
Tomates.....	3 05	4 05

Las restantes clases de frutas y verduras que no figuran incluidas en la presente relación, gozan de libertad de precios de venta.

Carnes

Siguen vigentes los precios publicados en la circular de este Organismo núm. 46, publicada en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 11 de Mayo de 1946, con la rectificación y aclaración contenidas en el del día 18 del mismo mes.

Pescados frescos

Continúan en vigor los precios que establece la circular núm. 214, inserta en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 26 de Mayo de 1944, teniendo en cuenta las rectificaciones contenidas en los de 20 de Noviembre y 20 de Diciembre siguientes.

Pescados frescos de Canarias

Se hallan en vigencia los precios que determina la circular núm. 285, publicada en el Boletín oficial de la provincia de 15 de Diciembre de 1944.

Observaciones.—A los precios de la leña se rebajarán cincuenta pesetas por tonelada métrica cuando sea sin trocear; podrán aumentarse cincuenta pesetas en tonelada métrica por astillado y 0'50 pesetas en saco de cuarenta kilogramos en concepto de acarreo desde almacén a domicilio del consumidor.

En los precios de venta de las frutas y verduras no va incluido el importe de los arbitrios municipales y en los de pescados frescos se hallan comprendidos estos impuestos.

Todos los precios detallados anteriormente tienen el carácter de topes máximos.

Soria 2 de Julio de 1946.—El Gobernador

civil-Presidente.—P. D.: El Secretario de la Delegación, Leandro Millana. 1330

Comandancia de la Guardia civil de Soria num. 103

Anuncio de Concurso

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Moron, por tiempo indeterminado y precio anual que se estipule, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población y en los pueblos de la demarcación del Puesto, a que se presente sus proposiciones extendidas en papel de timbre de la clase correspondiente, a las doce del día en que se cumple el plazo de veinte días a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el *Boletín oficial de esta provincia*, ante el Instructor del expediente que se hallará constituido en la Casa Cuartel de la Guardia civil de la citada población donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

La proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Almazán 25 de Junio de 1946.—El Teniente Instructor, Bonifacio Martínez Crespo. 1318
237 —Derechos de inserción 38 pesetas.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Salvado y resto de limpia

Como continuación a mi nota publicada en el *Boletín oficial de la provincia* del día 1.º del corriente mes, se advierte a los fabricantes de harina e industriales que posean salvados y restos de limpia, la obligación que tienen de declarar las existencias en su poder el día 30 de Junio pasado, verificándolo en forma análoga a las de harina y con arreglo a las instrucciones contenidas en la nota-circular referida anteriormente.

El incumplimiento de este servicio, será sancionado en la forma procedente.

Soria 2 de Julio de 1946.—El Jefe provincial. 1314

Precio de la Harina

En virtud de lo dispuesto en el decreto de la Presidencia del Gobierno de 31 de Julio de 1942, se publica a continuación el precio de la harina panificable, que ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado nacional de S. N. T. para regir en esta provincia durante el mes de Julio actual.

Harina para abastecimientos 205'52 pesetas quintal métrico.

Idem id canje, 107'85 id id.

Dichos precios se entienden sobre fábrica y sin envase.

Soria 1.º de Julio de 1946.—El Jefe provincial. 1315

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de paz sustituto de Nafria la L'ana, se anuncia por el presente para los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia, de Almazán acompañándose los comprobantes de méritos y demás que estimen convenientes.

Burgos 25 de Junio de 1946.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 402 estéreos de leña, de los que 123 son de roble y el resto de pino, cortada y apilada en los tramos III y IV del cuartel A, de la sección 5.ª del monte Pinar Grande, propiedad de Soria y su Tierra.

El aprovechamiento será adjudicado al licitador que haga mejor oferta, la que será a partir de cualquier cantidad que por aquellos sea fijada en sus proposiciones.

Además del total importe que al cance la subasta, el que resulte rematante ingresará, en la cuenta del Distrito forestal, en el Banco de España de Soria, la cantidad de 2.010 pesetas, la cual corresponde a los gastos de corta y apilamiento de las leñas de referencia.

Para optar a la subasta, es requisito indispensable poseer el título profesional expedido por el Sindicato del Combustible.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas se entregarán en sobre cerrado a la mesa constituida el día de la subasta, y el que resulte adjudicatario de la subasta hará un depósito del 5 por 100 del importe de la adjudicación, en la Depositaria municipal, en calidad de depósito definitivo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas por que ha de regirse la ejecución del aprovechamiento se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

El pago del anuncio de esta subasta es de cuenta del adjudicatario.

Soria 22 de Julio de 1946.—El Alcalde, Mariano Iñiguez.

Modelo de proposición

D., vecino de, con título profesional expedido por el Sindicato de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de ... del monte ..., se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de (aquí la proposición que se haga; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como todo aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

238.—Derechos de inserción 74 pesetas.

Ignorándose los actuales domicilios de los señores arrendatarios de sepulturas del Cementerio Católico de esta ciudad, que a continuación se relacionan, los cuales se hallan en descubierto por débitos de las mismas correspondientes al año 1945; por el presente se les requiere para que, por sí o persona autorizada, se personen en la Administración de Rentas y Exacciones municipales de este Ayuntamiento (Negociado de Recaudación), dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación en el *Boletín oficial de la provincia*, a fin de que puedan hacer efectivas sin recargo alguno las cantidades que por dicho concepto adeudan, a la vez que indicarán su domicilio a efecto de cobranzas sucesivas, bien entendido que de no verificarlo dentro del plazo señalado, será propuesto a la Corporación municipal la baja de las mencionadas sepulturas, con pérdida de todo derecho.

Numero de las sepulturas, nombres de los arrendatarios

- 14, Mateo Rioja.
- 313, Andrés Alcalde.
- 439, Juan Marco García.
- 580, Pedro Arribas.
- 903, Herederos de Nicolás Gómez,
- 970, Paula Ramos.
- 1070, Andrés Ortega.
- 1155, Maximo Peña.
- 1208, Evaristo Charle.
- 1251, Francisco Alcalde.
- 1308, Felipe Pardo.
- 1384, Herederos de Francisco Ruiz.
- 1507, Hijos de Justo Muñiz.
- 1606, Pablo Cacho.
- 1968, Bernabea Esteban.
- 2034, Catalina Cantero.
- 2076, Modesto Gómez.
- 2223, León Palomar.
- 2304, Luisa Martínez.
- 2472, Herederos de José Martínez,
- 2830, Braulio Larrubia.
- 2832, Juan Andrés.
- 2874, Isabel Dominguez.
- 2886, Francisco Jiménez Acón.
- 3323, Daniel Hernández,

- 3329, Valentin González.
- 3332, Victor Garcia Delgado.
- 5339, Isaias Calonge.
- 3974, Venancia Marin Ridruejo.
- 3986, Juliana Revilla.
- 3987, Nicolasa Soria.
- 3991, Sixta Alvarez.
- 3993, Andrés Lafuente.
- 3996, Basilia Muñoz.
- 3998, Gabino Molina.
- 4003, Camilo de Miguel
- 4083, Juan Lafuente.
- 4131, Federico Iniesta.
- 4138, Sergia Altelarrea,
- 4143, Silvina Garcia.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas pueda interesaries.

Soria 2 de Julio de 1946.—El Alcalde, Mariano Iñiguez. 1334
239.—Derechos de inserción 74 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Anteproyecto de presupuesto para el año de 1946

Carrascosa de Abajo.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1946

Matanza de Soria, Rejas de San Esteban, Liceras, Noviales y Cuevas de Ayllón.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Laina, Soto de San Esteban, Aldea de San Esteban, Noviercas, Peñalba de San Esteban, Ines y Olmillos.

Presupuesto municipal ordinario para 1946

Cigudosa, A. deaseñor, La Losilla, Fuentesstrún y Santa María las Hoyas.

Cuentas municipales

Laina, ejercicios de 1944 y 1945. Fuentepinilla, id. de 1945. Cigudosa, id. de 1945.

Anuncios particulares

YEGUAS extraviadas del monte Valonsadero

Una yegua propiedad de D. Gabriel Liso, vecino de Soria, de las señas siguientes:

Edad seis años, alzada la marca, pelo alazán, con crines y rabo alazán claro, cabeza careta, rozada por la traba en las cuartillas de las manos.

Otra, propiedad de D. Mariano Jiménez, vecino de Soria, de las siguientes señas:

Capa torda clara, crines y rabo blanco, edad 10 años, alzada más de la marca, también rozada de cuartillas en las manos, por la traba.

Quienes sepan su paradero las devolverán a sus respectivos dueños.

1—2
240.—Derechos de inserción 24 pesetas.

Imprenta provincial